



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	Edgar Donato Vásquez
Nna:	J.M.D.H y Z.M.D.H
Demandada:	Yolanda Hernández Rojas
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00052-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, en providencia del 20 de noviembre de 2023, mediante la cual REVOCA la Sentencia de fecha 01 de marzo del año en curso y en su lugar, resuelve declarar no probada la excepción denominada “Caducidad de la acción de impugnación de paternidad”, acceder a las pretensiones respecto del niño J.M.D.H., ordenar a este Juzgado librar la consecuente comunicación a la Registraduría del Estado Civil de Caparrapí – Cundinamarca, y negó las pretensiones respecto de la niña Z.M.D.H., sin condena en costas (*f.16-22 C3*)

En consecuencia, se ORDENA librar oficio al señor Registrador del Estado Civil de Caparrapí – Cundinamarca, para que corrija el registro civil de nacimiento del menor JOHAN MIGUEL DONATO HERNANDEZ, quien en adelante llevará solo el apellido HERNÁNDEZ. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJÁS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0d4b4f7f57aded680e1114373bfb915ecda68c3d036cad0b9d5559e68e65b0**

Documento generado en 19/12/2023 11:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>